

**1477** *RESOLUCION de 30 de abril de 2007, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se convoca la realización del programa Agenda Escolar de Aragón para su desarrollo durante el curso 2007-08.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece como principios del sistema educativo la orientación educativa y profesional de los estudiantes, el esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores, centros, Administraciones, instituciones y el conjunto de la sociedad, el fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa. Asimismo establece que la tutoría y la orientación de alumnos formarán parte de la función docente.

Esta Ley concede una importancia singular a los planes de orientación educativa y profesional y a los planes de acción tutorial por las funciones de atención al alumnado, coordinación de los equipos docentes y relaciones con padres, madres o tutores que éstos desempeñan.

Mediante el R.D. 1982/1.998, de 18 de septiembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones y servicios en materia de educación no universitaria. Es voluntad del Gobierno de Aragón el desarrollo de actuaciones innovadoras en materia de orientación educativa y tutoría en colaboración con los distintos agentes sociales, que reporten ventajas a los alumnos de los centros docentes y a sus familias.

La Caja de Ahorros de la Inmaculada, dentro de sus actuaciones de promoción y atención a la población del territorio en que desarrollan sus actividades comerciales, contempla el patrocinio y la colaboración con instituciones públicas o entidades privadas para la integración social de los jóvenes aragoneses y el desarrollo de sus aptitudes, particularmente impulsando acciones relacionadas con la organización escolar del alumnado y la comunicación entre las familias y los centros educativos.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

*Objeto y ámbito*

*Primero.*—Se convoca la realización del programa educativo Agenda Escolar de Aragón, para favorecer la comunicación entre el alumnado, padres, madres y tutores de Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

*Segundo.*—La presente Resolución será de aplicación en los centros docentes de niveles no universitarios sostenidos con fondos públicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón durante el curso 2007-08.

*Destinatarios y características del Programa*

*Tercero.*—Podrán concurrir a esta convocatoria los centros docentes públicos y privados concertados, que desarrollen enseñanzas de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria durante el curso 2007-08, con la condición de que el programa sea realizado con la totalidad de los alumnos del centro en los ciclos y etapas educativas expresadas. Los centros docentes solicitantes informarán al Consejo Escolar del Centro en la sesión correspondiente.

*Cuarto.*—La participación en el programa supone que cada alumno/a del Segundo y Tercer Ciclo de Educación Primaria o de Educación Secundaria Obligatoria recibirá un ejemplar de la Agenda Escolar de Aragón que deberá ser empleado para favorecer la organización diaria de su trabajo escolar y para

establecer las comunicaciones que corresponda entre el alumnado, el tutor y las familias.

Los centros docentes que participaron en el programa en el curso 2006-07, tendrán preferencia en la adjudicación.

*Quinto.*—La realización del programa durante el curso 2007-08 estará limitada a 34.000 alumnos de Educación Primaria y a 35.000 alumnos de Educación Secundaria Obligatoria.

*Sexto.*—Los centros participantes utilizarán este instrumento para la organización escolar de sus alumnos. Un miembro del Equipo Directivo del Centro participará en las sesiones del programa que se celebrarán a principio de curso, en las fechas y en los Centros de Profesores y Recursos que se señalan en Anexo I, cumplimentando los cuestionarios e instrumentos de seguimiento y evaluación que les sean remitidos por la Dirección General de Política Educativa.

*Presentación de las Solicitudes*

*Séptimo.*—Los centros educativos que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria formularán sus solicitudes por medio de instancia, según modelo de formulario electrónico de captación de datos disponible en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), en el apartado Novedades (convocatorias de ayudas y subvenciones). Dicho formulario deberá imprimirse para ser presentado en el Registro de la Dirección General de Política Educativa (Avda. Gómez Laguna, 25, 10ª planta, 50071 Zaragoza), o mediante cualquiera de los medios previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Octavo.*—El plazo de presentación de las solicitudes concluirá el 8 de junio de 2007.

*Resolución de la Convocatoria*

*Noveno.*—Examinadas las solicitudes, la Directora General de Política educativa dictará Resolución mediante la que se aprobará la participación en el programa Agenda Escolar de Aragón de los centros docentes correspondientes.

*Décimo.*—En el supuesto de que las solicitudes de nueva adjudicación, rebasen el número de alumnos expresado en el punto Quinto de esta Resolución, la preferencia será establecida en orden inverso al número de alumnos del centro, hasta agotar los ejemplares de la Agenda Escolar de Aragón para cada uno de los niveles educativos señalados.

*Undécimo.*—La Dirección General de Política Educativa hará pública la Resolución que se adopte en el «Boletín Oficial de Aragón» e informará a los Centros seleccionados.

*Duodécimo.*—Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los centros podrán interponer Recurso de Alzada ante el Viceconsejero de Educación, Cultura y Deporte según lo dispuesto en el artículo 16 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el artículo 4 del Decreto 29/2004, de 10 de febrero, de estructura orgánica del Departamento, en los términos y plazo previstos en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Zaragoza, 30 de abril de 2007.

**La Directora General de Política Educativa,  
CARMEN MARTINEZ URTASUN**

Anexo I.

PROGRAMA AGENDA ESCOLAR DE ARAGON

*Presentación*

HUESCA. Centro de Profesores y Recursos

4/09/2007

10 a 11 horas

ZARAGOZA. CPR Juan de Lanuza

4/09/2007

12 a 13 horas

TERUEL. Centro de Profesores y Recursos

5/09/2007

11 a 12 horas

Anexo II \*

**SOLICITUD PARA EL CURSO 2007/08  
AGENDA ESCOLAR DE ARAGON**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 Director/a del Centro \_\_\_\_\_  
 Domicilio \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ Código Postal \_\_\_\_\_  
 Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_  
 E-mail \_\_\_\_\_

SOLICITA

La participación del Centro en el programa Agenda Escolar de Aragón, durante el curso 2007-08, comprometiéndose a cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria, de acuerdo con los siguientes datos:

Nivel Educativo	Nº de Grupos	Nº de Tutores	Nº de Alumnos:	Agendas solicitadas
2º Y 3º CICLO DE PRIMARIA				
E.S.O.				

Nombre del Miembro del Equipo Directivo responsable del Centro:

Centro de Profesores y Recursos de preferencia para participar en la presentación:

Observaciones:

Lugar, fecha, firma y sello del Centro

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE  
 GOBIERNO DE ARAGÓN  
 AVDA. GOMEZ LAGUNA, 25. 10ª PLANTA. 50009-ZARAGOZA

\* Este Anexo deberá ser rellenado según modelo de formulario electrónico de captación de datos disponible en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>), en el apartado Novedades (convocatorias de ayudas y subvenciones). Dicho formulario deberá imprimirse para ser adjuntado de acuerdo a lo referido en el artículo séptimo de la presente Resolución.